

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Decreto 57/2016, de 04/10/2016, por el que se amplía la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000161 Laguna de El Hito y se realiza la propuesta a la Comisión Europea para su declaración como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC). [2016/10623]**

La Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, establece en su artículo 4.1 que los Estados Miembros clasificarán como Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) los territorios más adecuados en número y superficie para la conservación de las especies señaladas por su Anexo I, y en su artículo 4.2 establece que los estados Miembros tomarán medidas semejantes para las demás especies migratorias de presencia regular, especialmente en lo que se refiere a la protección de sus enclaves de reproducción, muda, invernada y descanso.

Dentro de dichas Zonas, el artículo 4.4 de la citada Directiva también señala que los Estados evitarán la contaminación, el deterioro de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las aves.

Para el cumplimiento de esta obligación, mediante el Decreto 82/2005, de 12 de julio, fue designada la ZEPA ES0000161 de la Laguna de El Hito.

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, establece en su artículo 3 que los Estados Miembro contribuirán a la constitución de Natura 2000 en función de la representación que tengan en su territorio los tipos de hábitats naturales y los hábitats de especies recogidos en los Anexos I y II. Con tal fin cada Estado miembro designará lugares y zonas especiales de conservación.

Para el cumplimiento de esta obligación, mediante el Decreto 26/2015, de 7 de mayo, se declararon como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) 40 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) entre ellos el espacio "Laguna de El Hito".

Por otra parte, mediante el Decreto 26/2002, de 12 de febrero, se aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de El Hito y se declaró la Reserva Natural de la Laguna de El Hito (Cuenca).

Considerando que la conservación de las aves requiere la conservación de sus hábitats y que sin una conservación efectiva de los hábitats, la conservación de las aves está seriamente comprometida; que esta conservación de hábitat debe de ser especialmente efectiva en aquellos territorios en donde se produzcan elevadas concentraciones de aves, como es nuestro caso; y las elevadas presiones y amenazas sobre los hábitat de las aves, se hace necesario, con la finalidad de garantizar la conservación de las aves presentes, ampliar la zona de especial protección para las aves (ZEPA) ES0000161 de la "Laguna de El Hito".

Asimismo, la presencia de hábitats y especies de interés comunitario, algunos de ellos considerados como prioritarios como la vegetación gipsófila, hace conveniente remitir a la Comisión Europea la propuesta de declaración de la ampliación de las zona de especial protección de aves (ZEPA) ES0000161 denominada "Laguna de El Hito", como lugar de importancia comunitaria (LIC).

Los objetivos de la ampliación son:

- 1) Mejorar la conservación del hábitat y la reducción de las presiones y amenazas sobre las especies de aves presente en el espacio, recogidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009.
- 2) Mejorar la conservación del hábitat y la reducción de las presiones y amenazas sobre las especies de aves migratorias que utilizan el espacio en la época de reproducción, invernada o durante los pasos migratorios.
- 3) Mejorar la protección de los tipos de hábitat y las especies de flora y fauna de interés comunitario presentes en el espacio, recogidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, especialmente aquellos considerados como prioritarios.

4) Mantener y promover los aprovechamientos tradicionales agrarios. Son claras las asociaciones entre la agricultura y la ganadería con grupos de aves o hábitat de interés comunitario, siendo en este caso la agricultura y la ganadería actividades que han permitido la conservación de hábitats de un importante número de especies de aves.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, Las Comunidades autónomas, previo procedimiento de información pública, declararán las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en su ámbito territorial.

De acuerdo con lo dispuesto en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992 y en el artículo 43 de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y Biodiversidad procede que el nuevo espacio de la Red Natura 2000 sea propuesto a la Comisión Europea como lugar de importancia comunitaria (LIC).

Por su parte, la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, realiza un reconocimiento jurídico expreso de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), incluyéndolas dentro de la figura autonómica de protección denominada "Zona Sensible", regulada por los artículos 54 a 59 de dicha Ley 9/1999. En concreto, el artículo 55 de la citada Ley requiere que las designaciones de las zonas sensibles se realicen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, una vez sometidas a información pública y al resto de trámites que, en su caso, exija la normativa básica.

En su virtud, y una vez realizados los anteriores trámites, a propuesta del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre de 2016, dispongo:

#### Artículo 1. Declaración.

1. Se declara zona de especial protección para las aves (ZEPA), los terrenos que constituyen la ampliación de la ZEPA ES0000161 denominada "Laguna de El Hito" en los términos municipales de Almonacid del Marquesado, El Hito, Huete, Montalbo, Saelices, Villar de Cañas, Villarejo de Fuentes, Villares del Saz, y Zafra de Zancara, todos ellos de la provincia de Cuenca, cuya delimitación queda recogida en el Anexo IV del presente decreto.

2. La zona de especial protección para las aves (ZEPA) ES0000161 denominada "Laguna de El Hito" tendrá la consideración de espacio protegido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

3. Asimismo, la zona de especial protección para la aves (ZEPA) ES0000161 denominada "Laguna de El Hito" tendrá la consideración de zona sensible de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza y pasará a formar parte de la Red Regional de Áreas Protegidas.

#### Artículo 2. Objeto.

El objeto de esta declaración es la protección del hábitat de todas las especies de aves incluidas en el Anexo I del presente decreto, así como también de las demás especies de aves migratorias de presencia regular, especialmente en lo que se refiere a la protección de sus enclaves de reproducción, alimentación, reposo y refugio, con especial referencia a las aves migratorias, incluidas en el Anexo II del presente decreto.

#### Artículo 3. Propuesta de declaración como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)

1. Debido a la presencia de hábitats y especies de interés comunitario, recogidos en el Anexo I y en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se propone a la Comisión Europea, la declaración de la ampliación de la zona de especial protección de aves (ZEPA) ES0000161 denominada "Laguna de El Hito" como lugar de importancia comunitaria (LIC).

2. El Listado de hábitat y especies de flora y fauna, de interés comunitario presentes en el espacio, por los que se propone su declaración como lugar de importancia comunitaria (LIC) figuran en el Anexo III de este Decreto.

Disposición adicional. Notificación a la Comisión Europea

La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural notificará al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para su traslado a la Comisión Europea, a través del cauce establecido al efecto, la designación de esta zona de especial protección para las aves (ZEPA) y la propuesta de su declaración como lugar de importancia comunitaria (LIC).

Disposición final. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 4 de octubre de 2016

El Presidente  
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

El Consejero de Agricultura,  
Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO

## Anexo I

Especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE, relativa a la conservación de aves silvestres.

Código	Nombre	Nombre vulgar
A022	<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo
A034	<i>Platalea leucorodia</i>	Espátula
A663	<i>Phoenicopterus ruber</i>	Flamenco
A072	<i>Pernis apivorus</i>	Halcón abejero
A399	<i>Elanus caeruleus</i>	Elanio azul
A073	<i>Milvus migrans</i>	Milano negro
A074	<i>Milvus milvus</i>	Milano real
A078	<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado
A080	<i>Circaetus gallicus</i>	Águila culebrera
A081	<i>Circus aeruginosus</i>	Aguilucho lagunero
A082	<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido
A084	<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo
A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real
A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	Águila calzada
A095	<i>Falco naumanni</i>	Cernícalo primilla
A098	<i>Falco columbarius</i>	Esmerejón
A103	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino
A127	<i>Grus grus</i>	Grulla común
A128	<i>Tetrax tetrax</i>	Sisón común
A129	<i>Otis tarda</i>	Avutarda
A132	<i>Recurvirostra avosetta</i>	Avoceta
A133	<i>Burhinus oedicnemus</i>	Alcaraván
A420	<i>Pterocles orientalis</i>	Ganga ortega
A215	<i>Bubo bubo</i>	Búho real
A222	<i>Asio flammeus</i>	Lechuza campestre
A231	<i>Coracias garrulus</i>	Carraca
A242	<i>Melanocorypha calandra</i>	Calandria
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>	Terrera común
A245	<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina
A246	<i>Lullula arborea</i>	Alondra totovía
A255	<i>Anthus campestris</i>	Bisbita campestre
A302	<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	Chova piquirroja

## Anexo II

Especies de aves migratorias no incluidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE, relativa a la conservación de aves silvestres.

Código	Nombre Científico	Nombre Común	Estatus
A099	Falco subbuteo	Alcotán	Estival
A086	Accipiter nissus	Gavilán	Invernante
A214	Otus scops	Autillo	Estival
A381	Emberiza schoeniclus	Escribano palustre	Invernante
A336	Remiz pendulinus	Pájaro moscón	Invernante
A323	Panurus biarmicus	Bigotudo	Estival
A297	Acrocephalus scirpaceus	Carricerín común	Estival
A298	Acrocephalus arundinaceus	Carricero tordal	Estival
A210	Streptopelia turtur	Tórtola común	Estival
A211	Clamator glandarius	Críalo	Estival
A212	Cuculus canorus	Cuco	Estival
A225	Caprimulgus ruficollis	Chotacabras pardo	Estival
A226	Apus apus	Vencejo Común	Estival
A230	Merops apiaster	Abejaruco	Estival
A232	Upupa epops	Abubilla	Estival
A251	Hirundo rustica	Golondrina común	Estival
A253	Delichon urbicum	Avión común	Estival
A252	Hirundo daurica	Golondrina dáurica	Estival
A257	Anthus pratensis	Bisbita común	Invernante
A262	Motacilla alba	Lavandera blanca	Invernante
A266	Prunella modularis	Acentor común	En paso
A276	Saxicola torquata	Taravilla común	Invernante
A277	Oenanthe oenanthe	Collalba gris	Estival
A278	Oenanthe hispanica	Collalba rubia	Estival
A300	Hippolais polyglotta	Zarcero Común	Estival
A303	Sylvia conspicillata	Curruca tomillera	Estival
A304	Sylvia cantillans	curruca carrasqueña	Estival
A613	Phylloscopus collybita	Mosquitero común	Invernante
A313	Phylloscopus bonelli	Mosquitero papialbo	Estival
A319	Muscicapa striata	Papamoscas gris	En paso
A322	Ficedula hypoleuca	Papamoscas cerrojillo	En paso
A337	Oriolus oriolus	Oropéndola	Estival
A341	Lanius senator	Alcaudón común	Estival
A378	Emberiza cia	Escribano montesino	En paso
A377	Emberiza cirrus	Escribano soteño	En paso
A029	Ardea purpurea	Garza imperial	Estival
A025	Bulbucus ibis	Garcilla bueyera	En paso
A028	Ardea cinerea	Garza real	Invernante

Código	Nombre Científico	Nombre Común	Estatus
A026	<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común	En paso
A031	<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	En paso
A048	<i>Tardona tardona</i>	Tarro blanco	Invernante
A131	<i>Himantopus himantopus</i>	Cigüeñuela	Estival
A138	<i>Charadrius alexandrinus</i>	Chorlitejo patinegro	En paso
A140	<i>Pluvialis apricaria</i>	Chorlito dorado	En paso
A151	<i>Philomachus pugnax</i>	Combatiente	En paso
A157	<i>Limosa lapponica</i>	Aguja colipinta	En paso
A166	<i>Tringa glareola</i>	Andarríos bastardo	En paso
A189	<i>Gelochelidon nilotica</i>	Pagaza piconera	En paso
A196	<i>Chlidonias hybrida</i>	Fumarel cariblanco	En paso
A197	<i>Chlidonias niger</i>	Fumarel común	En paso
A043	<i>Anser anser</i>	Ánsar común	Invernante
A050	<i>Anas penelope</i>	Ánade silbón	Invernante
A051	<i>Anas strepera</i>	Ánade friso	Invernante
A052	<i>Anas crecca</i>	Cerceta común	Invernante
A053	<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade real	Invernante
A054	<i>Anas acuta</i>	Ánade rabudo	Invernante
A055	<i>Anas querquedula</i>	Cerceta carretona	En paso
A056	<i>Anas clypeata</i>	Pato cuchara	Invernante
A058	<i>Netta rufina</i>	Pato colorado	Invernante
A059	<i>Aythya ferina</i>	Porrón común	Invernante
A125	<i>Fulica atra</i>	Focha común	Invernante
A142	<i>Vanellus vanellus</i>	Avefría	Invernante
A137	<i>Charadrius hiaticula</i>	Chorlitejo grande	En paso
A136	<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico	En paso
A141	<i>Pluvialis squatarola</i>	Chorlito gris	En paso
A145	<i>Calidris minuta</i>	Correlimos menudo	En paso
A149	<i>Calidris alpina</i>	Correlimos común	En paso
A147	<i>Calidris ferruginea</i>	Correlimos zarapitín	En paso
A144	<i>Calidris alba</i>	Correlimos tridáctilo	En paso
A143	<i>Calidris canutus</i>	Correlimos gordo	En paso
A156	<i>Limosa limosa</i>	Aguja colinegra	En paso
A160	<i>Numenius arquata</i>	Zarapito real	En paso
A158	<i>Numenius phaeopus</i>	Zarapito trinador	En paso
A153	<i>Gallinago gallinago</i>	Agachadiza común	En paso
A161	<i>Tringa erythropus</i>	Archibebe oscuro	En paso
A162	<i>Tringa totanus</i>	Archibebe común	En paso
A164	<i>Tringa nebularia</i>	Archibebe claro	En paso
A168	<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico	En paso
A165	<i>Tringa ochropus</i>	Andarríos grande	En paso
A169	<i>Arenaria interpres</i>	Vuelvepiedras	En paso
A179	<i>Larus ridibundus</i>	Gaviota reidora	Invernante

---

Código	Nombre Científico	Nombre Común	Estatus
A257	<i>Anthus pratensis</i>	Bisbita común	Invernante
A017	<i>Phalacrocorax carbo</i>	Cormorán grande	En paso
A255	<i>Anthus campestris</i>	Bisbita campestre	Estival

---

### Anexo III

Listado de hábitat y especies de flora y fauna, de interés comunitario presentes en el espacio, por los que se propone su declaración como lugar de importancia comunitaria (LIC)

A. Tipos de hábitat naturales de interés comunitario del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Código	Tipos de hábitat Anexo I:
1150*	Lagunas costeras
1310	Vegetación halonitrófila anual sobre suelos salinos poco evolucionados
1410	Pastizales salinos mediterráneos ( <i>Juncetalia maritimi</i> )
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos ( <i>Sarcocornetea fruticosi</i> )
1430	Matorrales halo-nitrófilos ( <i>Pegano-Salsoletea</i> )
1510*	Estepas salinas mediterráneas ( <i>Limonietalia</i> )
1520*	Vegetación gipsícola ibérica ( <i>Gypsophiletalia</i> )
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp.
3170*	Lagunas y charcas temporales mediterráneas
4090	Matorrales pulvinulares orófilos europeos meridionales
6220*	Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.
6420	Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
91B0	Fresnedas mediterráneas ibéricas de <i>Fraxinus angustifolia</i> y <i>Fraxinus ornus</i> .
92A0	Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones Altántica, Alpina, Mediterránea y Macaronésica
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos ( <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Flueggeion tinctoriae</i> )



Código	Tipos de hábitat Anexo I:
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos

\* Hábitats prioritarios del anexo I de la Directiva 92/43/CEE

B. Especies de fauna del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Grupo	Código	Nombre Científico
Plantas	1598	<i>Lythrum flexuosum</i>
Invertebrados	1065	<i>Euphydryas aurinia</i>
Invertebrados	5382	<i>Unio tumidiformis</i>
Invertebrados	1044	<i>Coenagrion mercuriale</i>
Peces	1123	<i>Rutilus alburnoides</i>
Peces	5312	<i>Cobitis taenia</i>
Mamíferos	1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>
Mamíferos	1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>
Mamíferos	1305	<i>Rhinolophus euryale</i>
Mamíferos	1308	<i>Barbastella barbastellus</i>
Mamíferos	1310	<i>Miniopterus schreibersi</i>
Mamíferos	1321	<i>Myotis emarginatus</i>
Mamíferos	1324	<i>Myotis myotis</i>
Mamíferos	1355	<i>Lutra lutra</i>

## Anexo IV

### Relación de parcelas incluidas en la ampliación del espacio Natura 2000 Laguna de El Hito

La información que se ofrece a continuación está referida a la cartografía parcelaria del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC – 2015).

Tabla 1. Listado de parcelas SIGPAC incluidas totalmente en el espacio Red Natura 2000 en la provincia de Cuenca.

MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELAS
Almonacid del Marquesado (18)	501	1-6,8-121,123-199,201-205,1001-1002,5261
	502	1-26,36-52,58-218,1001-1004
El Hito (106)	501	1-28,30-51,73-123,125-132,1001-1003,1005-1009,1011-1013,1015,5016-5019
	502	9-45,47-48,58-63,1001,5023-5024
	503	13-32,34-140,142-185,1001-1010,1012-1024,5022
	504	1-50,52-87,1001-1018
	505	3-191,1001-1031
Huete (Villas-viejas) (117)	506	14-239,1001-1005,1007-1013,5003-5004
	559	2-5,7-23,1006-1020,1028-1047
	563	1,1002-1005,60001
Montalbo (139)	504	37-94,1006-1008,1010,5001-5002
	505	80-82,87-114,1001,1012-1015,1025-1026
	506	1-45,47-201,1001-1013
	507	1-65,1001-1015
	508	1-17,19-35,1001-1007
	509	1-133,135-165,1001-1021
	510	1-25,29-72,1001-1012
	511	2,10-16,5015-5018
	512	1-91,93-117,120-134,1001-1008,5007-5018,5021-5024,5026-5027
	Saelices (195)	8
501		1002-1005
502		1001-1010,1014-1028
503		53-73,1001,1004-1005,5001
507		2,1045
Villar de Cañas (263)	501	1-18,35-39,1001-1003,5001-5016,80001
	502	1-66,1001-1003

MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELAS
	503	1-101,1001,1003-1006,80001,80003-80004
	504	1-77,247-250,1001-1006,5001-5170
	505	1-81,104,1001-1003
	506	1-69,73-124,414-416,1002-1003,5001-5291,5294-5295
	509	1-14,23-36,60-98,106-121,130,135-142,149,156,159,168, 170-177,1001-1007
	510	1-99,109-119,126,158-162,176-186,1001-1007
	511	1-52,54-65,78-80
	512	1-33,1001-1011
	513	1-26,1001-1003,5003
Villarejo de Fuentes (274)	101	1-49,51-58,60-83,89,95-98,1002
	501	1-17,55-86,88-132,1001-1002
	502	14-28,30,32-41,44-47,49-67,69-114,116-201,203-213,1001-1005
	503	1-26,99-121,1001
	504	1-14,16,18-33,36-39,41-102,139-144,146-147,149-160,162-166,168,181-183,1001,1003
	505	2-25,27-28
Villares del Saz (280)	501	1018
	524	1-56,1001-1004
	525	1-44,1001-1007
	526	1-10,12-44,68,1001-1007,1010-1020
	527	1-4,1001-1004,5001-5015
	528	1-8,1001-1002,5001-5046
	529	3-9,16-17,1001-1003,1005-1036,1038,5005-5075,5080,5082-5084,5091-5121
Zafra de Záncara (287)	16	1,20,22,24-36,39-269,271-276

Tabla 2. Listado de parcelas SIGPAC incluidas parcialmente en el espacio Red Natura 2000.

MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELAS
Almonacid del Marquesado (18)	502	1003
Saelices (195)	8	3-23,25-33,60001-60002
	501	1,1001
	502	1001-1010,1014-1028
	503	53-73,1001,1004-1005,5001
	507	2,1045
Villar de Cañas (263)	509	132, 133,155,157,169
Villarejo de Fuentes (274)	101	50, 85, 86